

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023.

DICE:

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 16 de julio de 2021, corrección de erratas en su sesión del 29 de octubre de 2021)

1. CRITERIOS DE PERTINENCIA

Los Consejos de Departamento aprobarán los criterios de pertinencia que, tras su publicación en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, serán aplicados por las distintas áreas de conocimiento a cada uno de los méritos de los candidatos.

Las pertinencias se aplicarán según la siguiente gradación:

ALTA: 1

MEDIA: 0'5

BAJA: 0'25

MUY BAJA: 0'1

DEBE DECIR:

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del 16 de julio de 2021, corrección de erratas en su sesión del 29 de octubre de 2021 y modificado en su sesión del 24 de octubre de 2023)

1. CRITERIOS DE PERTINENCIA

Los Consejos de Departamento aprobarán los criterios de pertinencia que, tras su publicación en la página web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, serán aplicados por las distintas áreas de conocimiento a cada uno de los méritos de los candidatos. Estos criterios serán los mismos que los utilizados en las plazas de ayudante doctor.

Las pertinencias se aplicarán según la siguiente gradación:

ALTA: 1

MEDIA: 0'5

BAJA: 0'1

NULA: 0

DICE:

4. APLICACIÓN DE ESPECIFICIDADES POR RAMAS DE CONOCIMIENTO

Cuando el baremo se remita a las gradaciones contenidas en los anexos específicos, dicha referencia se entiende hecha a los criterios que específicamente cada rama haya determinado para la valoración de las horquillas que puedan existir para la valoración de un determinado mérito.

Los Anexos podrán contemplar también un número máximo de méritos a considerar en el Apartado de Investigación.

A este fin se aplicarán los anexos vigentes para la aplicación del baremo de ayudantes Doctores, sin que sea de aplicación, en el caso de la baremación de Profesores Asociados, el mínimo de puntuación para poder ser propuesto a la plaza.

En todo caso en las figuras de profesores asociados se exigirá un mínimo de puntuación en el apartado de Experiencia Profesional, y por tanto no cabrá propuesta sobre aquellos concursantes que no alcancen al menos 10 puntos en dicho apartado.

(...)

DEBE DECIR:

4. APLICACIÓN DE ESPECIFICIDADES POR RAMAS DE CONOCIMIENTO

Cuando el baremo se remita a las gradaciones contenidas en los anexos específicos, dicha referencia se entiende hecha a los criterios que específicamente cada rama haya determinado para la valoración de los horquillas que puedan existir para la valoración de un determinado mérito.

A este fin se aplicarán los anexos vigentes para la aplicación del baremo de ayudantes Doctores, sin que sea de aplicación, en el caso de la baremación de Profesores Asociados, el mínimo de puntuación para poder ser propuesto a la plaza.

En todo caso, en las figuras de profesores asociados, se considerará que el candidato no se ajusta ni adecua a las necesidades de la plaza, pudiendo dejarse desierta, si no cumplen los siguientes requisitos:

- a) Tener una actividad profesional remunerada, para la que capacita el título universitario que posea cada solicitante y que esté relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, al menos durante tres años.
 - b) Obtener un mínimo de 10 puntos en el apartado de Experiencia Profesional.
- (...)

DICE:

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación:

- Bloque 3.1. Producción científica o artística y
- Bloque 3.2: Actividad investigadora reconocida.

Como normal general, ambos bloques serán considerados como uno sólo a efectos de las comparaciones por pares descritas en el punto 2 de este baremo. No obstante, si los anexos específicos así lo indican se considerarán como dos bloques distintos a efectos de comparación por pares y los mismos anexos deberán especificar la puntuación máxima de cada uno de los dos bloques, cuya suma deberá ser igual a 15 puntos. Si los anexos ya especifican esta subdivisión con referencia al bloque III de Ayudante Doctor, la subdivisión se hará en la misma proporción sobre 15 puntos.

DEBE DECIR:

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

La experiencia investigadora se divide en dos bloques a efectos de evaluación:

- Bloque 3.1. Producción científica o artística y
- Bloque 3.2: Actividad investigadora reconocida.

Ambos bloques serán considerados como uno sólo a efectos de las comparaciones por pares descritas en el punto 2 de este baremo.